

# LA VERDAD

DIARIO MONARQUICO.

AÑO V.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Santander: un mes, 1 peseta 75 centimos; tres meses, 4'50.—En el resto de España: tres meses, 5 pesetas.—Extranjero: seis meses, 20 idem.—Antillas Españolas: seis idem, 25 idem.—Repúblicas hispano-americanas: un año, 50 idem.—Pago adelantado.

SANTANDER

Domingo 27 de Febrero de 1887.

PRECIOS DE ANUNCIOS.—Primera plana y gaceta, 0'25 centimos de peseta línea.—Tercera plana, 10 idem de idem.—Cuarta plana, 5 idem de idem.—Comunicados, 0'25 idem de idem línea.—Papeletas de defunción, 5 pesetas.—Rebaja proporcionada al número de inserciones.

NÚM. 1.227.

Se escribe en la Administración, Santander, calle del Puente, número 16, y en las principales librerías del reino.

El pago de las suscripciones será adelantado, remitiendo su importe en libranzas del Giro múltiplo ó en sellos de comunicaciones por carta certificada dirigida al Administrador del periódico, calle del Puente, número 16.

## VENDEDORES

Se necesitan para la venta en las calles en este periódico. Dirigirse á la administración.

## Boletín Religioso

**Santo de hoy.**—San Balduino, conf., san Leandro, obispo, san Lázaro, abogado de las quemaduras, y san Basilio, mr.  
**Santo de mañana.**—San Roman, san Teófilo y san Justo.

## Cultos.

**En la Catedral.**—A las nueve, misa conventual y sermón á cargo del Sr. Obispo.—Por la tarde, á las tres y media, el rosario.

**En el Cristo.**—A las ocho, misa parroquial con plática.—A las dos y media de la tarde, explicación de doctrina cristiana á los niños.—A las tres y media, ejercicios de la congregación de las Hijas de María.—Al anochecer, el rosario.

**En Consolación.**—A las ocho, misa parroquial con plática.—A las diez y media, ejercicios de la congregación de San Luis Gonzaga.—A las tres rosario y doctrina cristiana.

**En San Francisco.**—A las nueve, misa parroquial.—A las diez y media, ejercicios de la congregación de San Estanislao.—A las dos, rosario de la V. O. T.—A las tres, explicación de doctrina cristiana.—A las cinco y media, función de San José, con S. D. M. de manifiesto y sermón á cargo de D. Alejandro Fernandez Cueto.

**En la Compañía.**—A las nueve, misa parroquial con plática.—A las tres, explicación de doctrina cristiana á los niños.—Al toque de oraciones ejercicio de la confraternidad del Inmaculado Corazón de María para la conversión de los pecadores y sermón á cargo de D. Salvador García de la Peña.

**En Santa Lucía.**—A las nueve, misa parroquial.—A las diez y media, ejercicios de la congregación de la Milicia angélica de Santo Tomás de Aquino.—A las dos y media, explicación de doctrina.—A las seis, función mensual de Madres Cristianas é Hijas devotas de la Virgen, con el Señor de manifiesto y sermón á cargo de D. Eduardo Rodrigo.

## Suscripción en honor de Sardá y Salvany.

	R.VON.
Suma anterior....	2.788
D. Juan Martínez, Pbro. de Cueto.....	12
» Eduardo Miquili, Pbro. de Mollado.....	6
» Ciriaco Rubio, Pbro.....	8
» Un catalán.....	4
» Angel Basave.....	3
» Agustina Quevedo.....	4
» Misericordia Basave.....	2
» Minervina Basave.....	2
» Ascension Basave.....	2
» Isidoro Basave.....	2
» José Basave.....	2
» Leonardo de Quevedo.....	4
Total.....	2.844

## AUDIENCIA.

Tampoco ayer terminó su discurso el defensor de D. José Estrañi; hasta que lo verifique nos abstenemos de dar cuenta de él á nuestros lectores.

Con los cuales estamos en deuda por no haber referido todavía la primera parte de la sesión de ayer viernes, ocupada con los informes del ministerio fiscal y de la acusación privada.

Tampoco la relata ayer *El Atlántico* sino muy á la ligera y prometiendo para hoy reseña detenida.

La que publica *El Boletín de Comercio* es bastante minuciosa y nos decidimos á copiarla.

Dice así:  
«A las diez y veinte minutos de la mañana, después de la lectura del acta, sin modificar ninguna de las partes las conclusiones provisionales, concede el Presidente la palabra al representante del Ministerio Fiscal.

Con la vena de la Sala: Ni por la presente ocasión, ni por el momento, ni las circunstancias actuales, entiendo que el ministerio público tiene necesidad de hacer profesiones de fé, ni religiosas ni políticas, porque como representante

de la ley interviene en este asunto en nombre de ella.

Si en las intimidades del espíritu pudiese existir algo que fuera obstáculo á la serenidad del juicio, le destruiría ante la imperativa misión de cumplir el deber por el deber mismo. Cree que el artículo inserto en *La Voz Montañesa* es constitutivo del delito comprendido en el párrafo 3.º del artículo 240 del Código penal: sostener esta tesis es el objeto de mi discurso. No entraré en consideraciones, porque la Sala fallará, como siempre, en justicia, y suplirá con su ilustración mis deficiencias como han de ser suplidas también por la Acusación privada y porque no se sustrae á la impaciencia por oír al ilustrado defensor del procesado.

Pero antes importa hacer una afirmación que cree no debe olvidarse por nadie en la marcha del debate: esta afirmación es que no se ventila ningún delito religioso, sino un delito eminentemente público, porque los delitos religiosos están relegados á la esfera de la jurisdicción de la Iglesia que en sus facultades impone las penas y correcciones canónicas. No se trata de esa lucha, que ha ensangrentado la humanidad, entre las distintas sectas y religiones, ni de ese combate entre la Iglesia católica y las sectas reformistas: se trata de un delito contra el libre ejercicio de los cultos; contra uno de los derechos consignados en la Constitución, y no se olvide que está escrito en el Código de 1870, que trajo la Constitución de 1869, y que está vigente en la actual del Estado.

Afirmada esta afirmación—y dispéñese la frase—y creyendo que no deben discutirse verdades ni procedimientos de ninguna secta ni de ninguna religión, y mucho menos de la católica, apostólica, romana, paso á ocuparme de la prueba practicada. Tuvo esta por objeto demostrar que el procesado no cometió ninguna falta de reverencia en la peregrinación al Monasterio de las Caldas.

Aquí no se denuncia ningún acto de irreverencia sino que el procedimiento se instruye ó dirige á averiguar si el escrito inserto en el periódico es ó no es constitutivo del delito de escarnio á la Religión. Se ha intentado con poco éxito, en concepto de este Ministerio, una especie de prueba de opinión pública, declarando tres ó cuatro testigos que no se habían sentido mortificados en sus creencias religiosas con la lectura del artículo *Peregrinación á Las Caldas*, y aquí viene á cuento señores Magistrados la anécdota del gitano acusado de homicidio. Preguntado por el Juez si se confesaba autor del homicidio que le habían presenciado tres ó cinco personas, contestó el gitano.

—Yo en cambio, Sr. Juez, presentaré 2.000 que no lo han visto.

Pues bien: lo mismo ocurre aquí: contra esos tres ó cuatro testigos podían traerse á esta sala muchos miles de católicos que se hubieran sentido lastimados en sus creencias con la lectura de la pacotilla. Otra prueba, la documental, se ha alegado, consistente en dos certificaciones para demostrar que no se había pedido la licencia gubernativa con arreglo á la ley de reuniones de 1880 para el acto de la peregrinación, remitiéndose el Fiscal á lo que expuso el Secretario del Gobierno civil que manifiesta se hallan exceptuadas de los preceptos de la ley las procesiones del culto católico.

Y con esto paso á demostrar la tesis del informe derivada de los párrafos que se dirigen á la bendición del Obispo y á las indulgencias. Si el Ministerio fiscal logra demostrar que el acto de la peregrinación, la bendición episcopal y las indulgencias son ceremonias de la Iglesia, heridas en el artículo, habrá demostrado la penalidad del ataque.

Nadie puede negar que en España hay prosé-

litos de la religión católica, apostólica, romana, y que la inserción del artículo, dá el carácter de ese escarnio, si este existe como el Fiscal cree. No ha de demostrar la etimología de las ceremonias ni lo que estas significan, ni si las sectas reformadas admiten unas ú otras, solo se concreta á probar si el autor las ridiculiza, leyendo las definiciones que dán de la ceremonia el diccionario de la lengua y Bercier en su diccionario de teología.

La bendición es, pues, una ceremonia importantísima de la Iglesia católica. Precedentes de esta ceremonia existen muchísimos: el ministerio recuerda la bendición del Patriarca á sus hijos y la de Moisés al pueblo, concluyendo con que las bendiciones son de distintas clases segun las conferieren los distintos sacerdotes de la Iglesia católica.

Tampoco ha de decir si la facultad de bendecir fué discutida; pero afirma que la bendición al pueblo es una función reservada á los señores Obispos.

La bendición del Obispo que se ridiculiza en el artículo, es una bendición conforme con los cánones por cuanto solo el Prelado, segun el derecho eclesiástico, tiene facultades para la ceremonia.

Quedó demostrado que la bendición es una ceremonia de la Iglesia católica y que el acto mismo es otra ceremonia se demuestra, sin violentarlas, con las mismas palabras de la defensa. Entre las preguntas dirigidas á los testigos les interrogó si durante esa ceremonia observó el señor Estrañi el respeto más reverente, pero aunque este testimonio no existiere, la Peregrinación es un acto de la Iglesia católica que sancionan el diccionario de la Academia y Bercier.

Pero si aun así no llevara la convicción á la Sala hay otra Autoridad indiscutible que interviniendo en un delito de escarnio á la religión, declaró que si se encarnecen las procesiones del culto católico se delinque. Así lo declaró el Supremo en sentencia de 3 de Marzo de 1884, por un escrito del periódico *El Defensor del pueblo*, en que se zaherian las procesiones públicas. Y, ¿quién puede negar que la peregrinación era una procesion que tenia por objeto tributar el culto á Nuestra Señora de las Caldas?

Y con esto paso á ocuparme de las indulgencias, sobre las que todo lo que se diga creyendo torcer su interpretación, lo considero impertinente. Las indulgencias han dado lugar á cismas, guerras, luchas, divisiones, anatemas y catástrofes. Desde Tertuliano hasta los Waldenses y Wiclef en el siglo XIV y desde este período hasta el siglo XVI con la Reforma que sirvió de bandera ó pretesto, el libro de la historia está lleno de lágrimas, sangre y miserias que el Ministerio fiscal no toca ni abre para dar la razón ni á los unos ni á los otros, importándole solo dejar establecido que la Iglesia hace arrancar las indulgencias cuando Jesucristo habló á San Pedro al darle las llaves del reino de los cielos. «Lo que ates en la tierra...» y á las palabras dirigidas á los Apóstoles que refiere S. Mateo en el Evangelio.

No solo el Concilio de Costanza sino el de Trento, consideró las indulgencias punto dogmático, lanzando el anathema sobre cuantos negasen esa potestad á la Iglesia. Las indulgencias constituyen parte del dogma Empero, al hablar de ellas se las trata con escarnio en el artículo denunciado? Este es un punto y tema que ha de resolver la Sala: si afirmativamente, con la condena; si negativamente, con la absolución.

Segun el Diccionario de Dominguez, el de Barcia y el de la Academia, escarnio es mofa, bafa; y Sres. Magistrados: ¿quién puede negar que en el artículo se hace burla, menosprecio, bafa, de las ceremonias de la Iglesia católica?

La Sala recuerda el escrito, ya leído, pero he

de evocar algunos períodos á fin de demostrar que constituyen burla á esos actos y á esas ceremonias. Empieza con unas exclamaciones y sigue con un diálogo entre supuestas paternidades y jugando el retrucano se produce ese diálogo de que el Ministerio no se ocupa. (El Fiscal lee algunas líneas alusivas á la bendición del Ilustrísimo Sr. Obispo y de los 100.000 días de indulgencias concedidas al Secretario de Cártes, dándole á cuenta, por el brindis, una copa de aguardiente del Mono.)

¿Quién puede dudar—sigue el Fiscal—que aquí hay una verdadera burla, bafa y menosprecio de las ceremonias religiosas? ¿Quién puede negar que la bendición santa que dirige un Prelado á los fieles se describe con términos de tauromaquia? Ninguno, y por eso conceptúo que existe el escarnio para las ceremonias.

Este juicio, no obstante, está en tela de juicio, pero si el Ministerio deja su apreciación á la Sala, ha de exponer, antes de concluir, algunas observaciones.

Con el delito, como con todas las manifestaciones, se cumple la ley biológica de la unidad, variedad y armonía. Desde que la idea la inspira hasta que el delito se consuma hay una variedad de formas; es uno desde que se presenta; es vario desde el momento en que la voluntad despierta las energías del espíritu y de la materia; y si, por último, se consuma el hecho, se realiza la armonía del delito.

Pero ocurre que los Tribunales no intervienen en los hechos preparatorios mientras el delito no se realiza. ¿Cómo han de caer dentro de la jurisdicción de la tierra, esos hechos, cuando aisladamente no tienen importancia ni se revela en ellos nada siniestro? Pero cuando el delito se realiza, todos los detalles toman color y se le dan al delito mismo, porque todos los actos preparatorios son indispensables para apreciarle.

Bajo estas consideraciones es preciso examinar el artículo: si el párrafo alusivo á las indulgencias se hubiera publicado fuera de la reseña, acaso no hubiera sido penable, pero encajado en el texto dentro del sentido general del escrito ¿quién puede negar que las indulgencias se refieren á las ceremonias de la Iglesia católica?

Ahora bien; demostrado que la bendición y la peregrinación son ceremonias del culto; que las indulgencias constituyen parte del dogma; que se las ha escarnecido por la forma y el fondo del escrito, entiendo el Ministerio fiscal que ha cumplido su misión, pero antes se ocupará del procesado, ya que es el eje sobre que girará el informe segun la primera conclusion provisional. El procesado declara que cultiva el género humorístico ó burlesco y dió cuenta de la Peregrinación en ese estilo peculiar y propio. Pero esto ¿quita carácter de delito al escrito? ¿Es su exculpación? El Ministerio fiscal cree que no.

El Padre Isla, Cervantes, Moliere, en sus comedias, Lope de Vega, en su *gatomatía* han dicho lindes é ironías cultas, pero una cosa es condenar, rebatir, hacer propaganda en contra de ceremonias y cultos, usando la sátira y otra cosa es ridiculizar, menospreciar unas deliberadas formas, unas concretas formas.

¿Quién duda que la embriaguez, el robo, la estafa puedan condenarse con chacota y no sea permitido menospreciar las costumbres del vicioso ó del criminal? nadie tiene derecho ni facultades para llamar, ni en serio ni en broma, ladrón ni estafador al prójimo. Pueden satirizarse los dogmas; pero escarnecer la santa bendición, la santa peregrinación al Monasterio de Las Caldas, esto no es lícito, esto no es permitido, y cuando se ejecuta encaja el hecho en los moldes del artículo 240 del Código penal.

Otra esculpacion se ha pretendido alegar, disculpando el hecho por haberse publicado en un periódico de Madrid reseñas de corridas de toros



dadas en el cielo y esto no es motivo de inculpabilidad ni es razon que el mal ejemplo sea una circunstancia ni atenuante ni agravante, ni eximente de responsabilidad. Hay ó no hay escarnio: fundar la absolucion en que otros han delinquido no exime de pena ni altera la esencia del delito. Esta es la verdadera doctrina del clásico Código Alfonsino expuesta en la ley 10, título 5.º, partida 1.ª (el Fiscal la lee.)

El uso, la repeticion no es motivo de excepcion de la pena. Pero no es esto solo, es tambien la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que en sentencia del 19 de Mayo de 1884, declara que la publicacion de un artículo es un hecho absolutamente independiente del que se comete reproduciéndole, porque se realizan en tiempos sucesivos y medios diferentes.

O el hecho es criminoso y debe castigarse ó no lo es y debe absolverse.

Virtualmente el Código de 1848 lo establecia: esto es una reincidencia que castigaba con mayor penalidad que la de otros delitos: basta leer los artículos sobre la apostasia para convencerse de ello.

Queda demostrado que en opinion del Ministerio fiscal las bendiciones é indulgencias son ceremonias y dogmas de la Iglesia Católica; que unas y otros se escarnecen en el artículo «La peregrinacion á las Caldas» y que las razones alegadas no son bastantes para la exculpacion del procesado.

Ya hemos dicho que los delitos preferentemente religiosos no existen: el Código de 1870 lo mismo castiga al que escarnece los dogmas y ceremonias de la Iglesia católica que de cualquiera religion que tenga prosélitos en España. No concibe el ministerio público cómo puede combatirse la existencia del delito, dándole cierto matiz en nombre de la libertad, cuando precisamente un jurisculto distinguido así lo declaraba al discutirse la Constitucion de 1869.

El Sr. Olózaga resumió el debate en aquel Parlamento de hombres eminentes, y entre otros elocuentes párrafos, terminaba con el que sirve de final al ministerio público, declarando que si con estos artículos quedaba derogado el de la apostasia, no por eso quedaban subsistentes ni sin castigo los actos de irreverencia, que rebajan á los pueblos y envilecen las costumbres.

...

A las 11 y 45 minutos, despues de una corta suspension, concede el presidente la palabra al letrado encargado de la acusacion privada.

Señor; á nadie puede sorprender que al iniciarse la reforma de procedimientos que requiere dotes ó cualidades de que carezco, abandonase este campo á ilustres abogados que poseen cualidades á mí negadas y á los brillantes jóvenes que con su estudio y buen deseo intentan emular las glorias de sus antecesores, y no hubiera variado de conducta si las indicaciones de persona respetabilísima, que para mí son órdenes, no me obligasen á quebrantar el propósito, aunque ahora juzgo que sería innecesaria mi intervencion despues de haber escuchado la brillante y erudita acusacion del ministerio público.

Voy á explicar el motivo de mi situacion ante la Sala. Deseoso el Ilustrísimo Señor Obispo de la diócesis de coronar los solemnes cultos en honor de la excelsa reina de los cielos que se celebraron por indicacion del supremo jerarca de la Iglesia, determinó el Prelado ir en procesion al santuario de las Caldas y tuvo la bondad de nombrarme individuo de la Junta organizadora de la peregrinacion.

Grandioso y espléndido fué el acto: formada la manifestacion por grande y devota multitud de la ciudad y provincia; entonando á coro la salutación angélica y otras preces; precedida de estandartes subió hasta la cumbre del santuario y fué la peregrinacion alta y digna expresion del sentimiento religioso de los montañeses, que dieron público y acendrado testimonio de su amor á la Virgen Santísima.

Pero hé aquí que al día siguiente un procaz periodista, extraño á este país (aquí el Presidente interrumpe al orador para que se abstenga de emitir calificaciones.)

Al día siguiente una persona extraña tuvo la desgraciada idea de buscar motivo para sus trabajos colmando de injurias á los peregrinos, confundiendo todo con grosera pacotilla y pornografía.

Taladrid.—Que consten esas palabras. Mazarrasa.—No tengo inconveniente en que consten.

Presidente.—Advierto al Letrado que no es lícito hacer imputaciones injuriosas.

Mazarrasa.—No lo son: las calificaciones nacen de los hechos mismos.

Presidente.—Llamo al órden al Letrado por primera vez: la Sala es competente para calificar los conceptos.

Mazarrasa.—No niego que la Sala lo sea.

Quando el Ilmo. Sr. Obispo, por la burla á la religion, indicó la necesidad de salir á defender tan altos objetos, no quiso declinar la honra de aceptar su augusta defensa. Poco valgo como Letrado—le dije—pero como católico iré á pedir y á proclamar el respecto á la religion; iré á rechazar el injurioso mote dirigido á la soberana Señora. Confieso mi inexperiencia en este sitio y la Sala lo tendrá en cuenta. Yo me felicito de que se haya encargado de la defensa del procesado un jurisculto que no es montañés: alguna vez habia de ser consecuente consigo mismo.

Presidente.—Queda el Letrado apercibido de correccion disciplinaria. La Presidencia tiene buen cuidado de que no se ultraje á nadie.

Mazarrasa.—Decia que *La Voz Montañesa* debia elegir un distinguido compañero que no ha podido apreciar la viveza del sentimiento religioso en el cántabro suelo. Aunque deba medir mis viejas armas con tan fogoso adalid yo aplaudo la actitud de mis compañeros: ninguno de ellos ha querido venir á sostener que es lícito burlarse de los sentimientos ó que en un pueblo como el nuestro no debe castigarse el escarnio contra las creencias religiosas del país.

La Sala ha observado que el artículo excitó la risa: pues el autor ya ha conseguido, con esto, su objeto: ha puesto en ridículo á la religion. Y esto no es lícito, Señor; hay sentimientos é instituciones que es preciso respetar: si lo contrario cree el Sr. Estrañi está en un crasísimo error. Todos los filósofos, antiguos y modernos, gentiles y cristianos, están conformes en que no puede existir pueblo alguno sin religion y siendo esta inviolable no debe ni puede consentirse que caiga el ridículo sobre ella, sabiendo que el ridículo mata mas que la espada.

No puedo menos de llamar la atencion sobre el artículo 11 de la Constitucion del Estado: Pues si las ceremonias de la religion católica están bajo el patrocinio de las instituciones ¿cómo ha de caer bajo la férula de un pacotillero? ¿Cómo ha de permitirse que no solo ofenda á los católicos en sus actos, sino que se les insulte con burla? Porque burlarse de uno es más que molestarle: la molestia no envuelve siempre intencion, pero la burla no se compadece con la dignidad de las personas ni el respecto á las cosas.

El orador se extiende en consideraciones sobre los delitos de imprenta que caen hoy bajo la ley comun; expone que la religion es el culto de Dios y nadie puede burlarse de él; argumenta que hasta en literatura y buena sociedad hay cosas que no deben tratarse en chacota ni pueden hacerse asuntos de pacotilla, porque envuelven un desprecio y un sarcasmo contra la Religion, que ni la Constitucion, ni el Código consienten. Lo ridículo consiste en cierta deformidad ó defecto que choca con el bien parecer, y como la religion es obra de Dios no se presta á las chanzonetas y burlas de los hombres. Lo humorístico y lo religioso son ideas antitéticas: en la religion todo es grave, sério, solemne, austero, y no se puede tratar por medio de humoradas que son dichos extravagantes, disparatados, chocarros, que repugnan á la gravedad y santidad de la religion.

Reserve su ironía para las ridiculeces humanas el Sr. Estrañi, y no le falta ingenio para ello, pero respete lo que el Código castiga, lo que la buena educacion reprueba y á la moral repugna. Tal es la doctrina. La Religion, ni el dogma ni su culto, ni sus ministros pueden ser objeto de mofa, ni es lícito burlarse de ellos en la tribuna ni en la prensa.

Con la vénia de la Sala lee un párrafo del penalista Sr. Pacheco comentando el artículo 127 del Código de 1860—Tomo II—Página 28.

El Sr. Estrañi está confeso del delito, puesto que cultiva el género festivo en la Pacotilla: y en ella trata á la religion como asunto cómico ó de comedia y se ocupa con risa de un asunto tan sério, haciendo objeto de la Pacotilla al Ilustrísimo Sr. Obispo. La religion no puede ser ni para el hombre ni las sociedades objeto de risa.

El efecto de los escritos no debemos indagarle: depende de la fuerza de las convicciones, del estado del ánimo de la idiosincracia del lector. La Sala ha oido á algunos testigos que las burlas dirigidas contra la Peregrinacion no hirieron sus sentimientos religiosos.

La Defensa ha podido disponer esa prueba con un medio sencillo, legal; citando á teólogos, con su criterio perito, como se cita á los médicos; más en cambio ha preferido oír á personas indocatas. Esas declaraciones testificales constituirán, á lo sumo, un criterio deficiente, individual, vario, y el que ha de venir á resolver esta causa no es ese, sino el criterio de los hombres de ley con la razon por guía.

El Acusador privado aduce que las manifestaciones de la religion católica no requieren la previa licencia gubernativa: despues acusa al procesado de imitar el estilo, la forma de la pastoral en sus chistes.

Califica á la Virgen con un apodo burlesco, llamándola la Virgen del Reuma: no comprendo un hijo honrado y digno que se burle de su madre haciéndola asunto público de escarnio. El señor Estrañi protesta en su inquisitiva que no tuvo intencion de injuriar ú ofender: si no sabe las heridas que ha causado con sus burlas á los peregrinos, lo siento por él: no sabe el respeto y consideracion que se deben á la madre: no sabe

ser buen hijo: los católicos que veneramos á la Virgen como excelsa madre, no podemos consentir que se la ofenda con nombres chavacanos.

Decia el señor Estrañi...

Presidente.—Ruego al Letrado que generalice y no personalice los cargos.

Mazarrasa.—Agradezco la advertencia.

Ahora me voy á ocupar de la exculpacion justificando que la llama *Virgen del Reuma* y eso que no ha jurado bajo la fórmula de la religion. Las exculpaciones deben ser verosímiles.

Por cierto que no es buena recomendacion para el balneario llamar á la Virgen de las Caldas, la del Reuma: esto es invertir los términos; es trastornar el sentido: es distinguir por el mal. Lejos de ser la Virgen del Reuma, seria, gramaticalmente hablando, contra el reuma, pues lejos de ser la Virgen del mal es la del remedio y desde luego hay que designarla por la virtud en que resplandece no por la posesion de los males que trata de curar.

Cuéntase de una Reina de nuestra historia, tan severa que ninguna cortesana se atrevia á presentarse, por segunda vez, ante ella. Pues bien, á esta reina la llamaria procesada la Reina de las cortesanas.

Pues si no respeta á la Santísima Virgen, si la deprime con ruines epitetos, en vez de aclamarla con nombres inefables, tampoco respeta más al Ilmo señor Obispo de la diócesis. Le trata como á un chulo que pone unas banderillas (*Risas*) ó como á un torero que, con más ó ménos acierto, lidia un toro.

No es por el comportamiento del procesado en la Peregrinacion, por lo que nos quejamos, es por su artículo zahiriéndola.

¿Qué diria el tribunal si me dirigiera á la Sala en lenguaje taurino? que me habia vuelto loco ó escarnecia las funciones de la administracion de justicia. Pues mayor respeto y veneracion merece el dogma.

El procesado no quiso concluir su insultante pacotilla sin escarnecer un acto de la religion simulando un acto propio de los ministros del Señor, confiriendo 100.000 indulgencias por unos versos como si fuera por una oracion piadosa. Con esta indigna parodia quiso burlarse de la potestad de la Iglesia para la concesion de indulgencias que el Concilio de Trento declara punto dogmático.

Mas en presencia del artículo 240 del Código el señor Estrañi retira al parecer su intencion y afirma que se ha referido á las indulgencias literarias, cuando la pacotilla se burla del Obispo, de la religion, de cuanto hubo de piadoso y santo. Esta exculpacion es inadmissible, es impertinente, es ridícula.

Tenemos, pues, que el Sr. Estrañi es reo del delito penado en el artículo 240. Cita el Letrado algunas frases del artículo y renuncia á continuar por no excitar la hilaridad del público. El procesado está incurso en el artículo 240 y está conforme la Acusacion privada con la pública, para que se le impongan 3 años, 6 meses y 21 días de prision correccional, 300 pesetas de multa y costas.

Al pedir esta pena, como al denunciar el delito, ha cumplido un triste pero inexcusable deber. Mis representados le perdonan cuanto hay de ofensa personal en su diatriba, pero se oponen á la malignidad de quienes tratan de escarnecerla, imitando al prototipo de todo deber, modelo de toda virtud que cuando se trataba de la gloria de su Padre celestial, arrojó á latigazos á los que desconocian su fé.

Si hay algun loco que ha creido que puede burlarse de nuestras creencias y hacer que prevalezca su voz, sepa que se equivoca lastimosamente; sepa que los montañeses, como los Cántabros, sabremos cumplir con el sagrado deber de salir á la defensa de los sagrados intereses del hogar y vendremos aquí, una y otra vez, hasta obtener la pena merecida, seguros de que los Tribunales en justicieros fallos, nos la concederán, demostrando que á nadie le es lícito burlarse de lo más grande que hay en España para redimir á los pueblos.

Presidente.—Se suspende la sesion hasta la tarde.

Taladrid.—Pido la palabra deseando se me conceda media hora para protestar de las frases de la Acusacion privada, por lo que afectan á la honra del Ilustre Colegio y de los dignísimos compañeros que han acudido al juicio... y de

Presidente.—No puede continuar el Letrado: ya le he concedido más tiempo del que debia.

Taladrid.—Estoy dispuesto antes que pasar por las horcas caudinas, á sufrir la correccion disciplinaria, porque no puede quedarse bajo ciertas imputaciones. (Aprobacion ruidosa en el público.)

Presidente.—Queda impuesta al Letrado, como correccion, 250 pesetas de multa. (Gran confusion y ruido.)

Completaremos la anterior reseña con los siguientes detalles de hechos incidentales, que refiere *La Voz*:

«Mazarrasa.—Yo me alegro de que, aún sin ser montañés, sea el señor Taladrid el encargado de defender á Estrañi, porque conocí á su padre; yo me alegro de que sea el único abogado que le asista. Los montañeses no han querido ninguno defenderle, y por eso les felicito. (El Sr. Taladrid se revuelve agitado, mira con indignacion al Sr. Mazarrasa y toma apuros nerviosamente.)

nacion al Sr. Mazarrasa y toma apuros nerviosamente.)

Las risas producidas por la lectura de la pacotilla prueban que Estrañi hizo lo que queria, esto es, hacer reír á costa de la peregrinacion. (Uno de los señores sacerdotes que en el saloncillo se rie á su vez y habla oido á una señora.)

«Mazarrasa.—Estrañi no ha jurado por Dios, cree en Dios, y esto prueba...»

Presidente.—No consento que se inicie el procesado. Este no está obligado á jurar ni declarar con promesa de verdad, fueren ó no fueren sus ideas.»

*La Voz* no completa este incidente: el señor Mazarrasa á la observacion del señor Presidente repuso que no se referian á las declaraciones de D. José Estrañi, sino á la de ser declarado procesado, sino á la que prestó antes en las que no quiso jurar, prometer decir verdad.

En vista de esta manifestacion del señor Mazarrasa, el señor Presidente le dice que puede tener por no hecha la advertencia ó manifestacion que antes le dirigí, yendo que se hablaba de aquellas otras aclaraciones.

«Presidente.—En atencion á la hora, y habiendo terminado las acusaciones...»

Taladrid.—Señor presidente, con la vénia de la Sala tenia suplicado que se me concediera quera media hora.

Presidente.—La Sala no puede acceder á su pretension.

Taladrid.—La defensa no puede prescindir de contestar á ataques personales y acepta la correccion disciplinaria, porque no puede ser que se la someta á pasar por estas horas de penas. (¡Bien! ¡bien! en el público.)

Presidente.—La Sala impone al letrado defensor la multa de 250 pesetas como correccion disciplinaria.

Taladrid.—Gracias, señor presidente, por la correccion con que se me honra que la he siempre como una de mis más legítimas obligaciones profesionales (*Bravos, aplausos y aclamaciones en el público.*)

El presidente agita la campanilla y suspende la sesion hasta las tres y media de la tarde.»

«Despues del incidente promovido en la tarde de ayer por las palabras del señor Mazarrasa acerca de varios abogados de este Ilustre Colegio al señor Alvarez Taladrid á protestar contra aquellas manifestaciones y á declarar que eran defendido al señor Estrañi con el mismo gusto, si este hubiera confiado á cualquiera de ellos su defensa.

Así quedó rectificada prácticamente la manifestacion del señor Mazarrasa de que *un abogado montañés habia querido defender al procesado.*»

Por la tarde del mismo viernes á las tres y media empezó su discurso el señor Taladrid. Concluido, ocurrió la que refiere *La Voz* en las siguientes líneas:

«No terminaremos, sin embargo, estas líneas sin decir que al salir de la audiencia el señor Alvarez Taladrid fué aclamado y vitoreado por numerosa concurrencia que le esperaba en la calle, conduciéndole en hombros al coche que llevó al hotel seguido de numeroso público.»

A esa sesion del viernes asistió un público numerosísimo. Veinte abogados con sus familiares ocupaban el estrado, que á ser mayor habria contenido muchos más. En el cuadro del gabinete de señores magistrados, que comunica con una puerta con el salon de señores, habia varias damas, estando con ellas el señor Dean, el señor Magistrado y otras personas.

Ayer por la tarde á las tres y media terminó la vista ante un público numeroso mañana lunes acabará probablemente informe el señor Taladrid. Nos proponemos dar cuenta detallada de él, terminado sea.

El espacio que ocupamos ya con motivo de la causa, nos impide reproducir la declaracion del M. I. Sr. D. Manuel Perez Ruiz que salió borrada en algunos ejemplares de nuestro número del viernes.

Redúcese á decir que tuvo hace tiempo gusto de hablar en la redaccion de *La Voz* con el procesado Estrañi; que fué allí un asunto de dos sacerdotes y le recibí J. Estrañi; mostrándose caballero, muy amable y dándole una palabra que cumplió, que el señor Dean le está por altamente agradecido; que el procesado condujo en la peregrinacion como un caballero; que el señor Dean le saluda siempre que le encuentra y que don J. Estrañi responde á su saludo.

Del *Boletín Eclesiástico*, del obispo de Tuy copiamos lo siguiente:

«Habiendo en su dia recomendado y tributado las alabanzas debidas al opúsculo *El liberalismo es pecado*, escrito por el director de la *Revista*...



popular de Barcelona, doctor D. Félix Sardá y Salvany, creemos conveniente manifestar á los lectores de este *Boletín* como dicho opúsculo, puesto bajo la censura de la Santa Sede Apostólica, ha merecido su suprema aprobación, con elogios al esclarecido autor.

«Con efecto, la Sagrada Congregación del Índice, en 10 del pasado Enero, declara: que en el referido opúsculo nada halló contra la sana doctrina, antes su autor D. Félix Sardá merece alabanza, porque con argumentos sólidos, clara y ordenadamente expuestos, propone y defiende la sana doctrina en la materia que trata, sin ofensa de ninguna persona.

«Al dar, como damos, al eminente escritor nuestro más cumplido parabien, no podemos menos de recomendar de nuevo al Clero de esta nuestra amada Diócesis y demás suscritores del *Boletín*, no solo la lectura del repetido opúsculo, sino la de todas las obras de aquel ingenio verdaderamente católico.

«Tuy 9 de Febrero de 1887.—FERNANDO.—Obispo de Tuy.»

Reseña comercial.

Entraron:

162 sacos espíritu, 200 sacos harina, (extranjera) 351 bultos ginebra, 160 sacos café, 153 barriles aguardiente, 109 sacos aceite, 287 cajas jabon, 1.905 sacos cacao Caracas, 1 023 id. Guayaquil, 236 cueros y 20 fardos id. y 338.640 kilogramos bacalao.

Salieron:

5.438 sacos harina para la Península y 9.651 más 692 barriles id. para puertos de la Isla de Cuba.

Algo tarde supimos que se habían vendido 2.000 sacos harina primera, la semana anterior, de la marca *Aurora*, á 15 1/2 reales arroba; despues parece que se hicieron ventas en partidas de 200 y 300 sacos á 16 reales arroba, con sacos, lo cual acentúa el favor que indicaba la primera venta mencionada, la cual se hizo para dos casas de este comercio, exportadoras y dedicadas á la fabricacion ambas, y con destino á embarques para la Isla de Cuba. Hecho aislado por cubrir necesidades del momento no sabemos el efecto que pueda imprimir en la marcha del mercado.

Solo podemos añadir á lo expuesto, algo referente á los artículos de la estacion, digámoslo así, por ser de especial consumo en este tiempo cuadragesimal en que hemos entrado.

**Bacalao**—Alguna animacion en las ventas, quedando de existencia en plaza unos seis mil quintales del de Noruega, que se detalla á 136, 128 y 122 reales quintal de 1.ª, 2.ª y 3.ª respectivamente.

**Sardina**.—Por las existencias, vendiéndose de 40 á 50 reales millar, segun clase y tamaño, como nos han informado.

**Higos**.—Muy abundantes y con escasa venta, detallándose de 10 á 12 reales caja de arroba, es decir que cubra el costo, atendidos los precios de esta fruta en los puntos de su procedencia.

**Papas**.—Al contrario de lo que sucede con los higos en cuanto á existencias, que son bien limitadas, por el poco consumo y porque á raíz de la cosecha llegaron bastantes partidas que se estancaron, de las que queda todavía bastante por vender. Sus precios por menor de 32 á 40 reales arroba segun clase.

Continúan los equilibrios de los valores públicos, si bien quedan más altos que en las semanas pasadas,

Sin duda los temores de guerras extranieras se han hecho tablas, aunque realmente no debieran influir para que bajasen nuestros fondos,

tanto como descendieron, porque nada iba con nosotros.

DE MADRID.

(De nuestro corresponsal.)

**Barcelona 25.**—Interior, 63'30; exterior, 64'00.

**Madrid 25.**—Bolsin últimos cambios: 4 por 100, contado, 63'60.

Fin de mes, 63'35.

Fin del próximo, 63'55.

Exterior, 64'10.

Amortizable, 80'25.

Cubas, 95'10.

Banco de España, 377.

En el Senado despues de algunas preguntas se entra en la órden del día, poniéndose á discusion las bases del Código penal. El señor Maluquer apoya una enmienda á la baee 16, relativa á la responsabilidad ministerial recabando la necesidad de que se haga efectiva.

El señor ministro de Gracia y Justicia contesta.

Congreso.—Despues de algunas preguntas de escaso interés se entra en la discusion del asunto «La Piedad de una reina.» El Sr. Azcárate habla para alusiones personales manifestando no ha variado de opinion á pesar de los discursos del señor Sagasta. Dice que importa fijar las atribuciones del poder legislativo separándolo del ejecutivo citando como modelo á los Estados Unidos donde los ministros no asisten al parlamento. Cita las oposiciones de *El Imparcial* y *La Regencia* respecto del asunto del drama de Zapata, contrarias á las teorías del gobierno anatematizando el sistema presecutivo.

Alude directamente á los Sres. Montero Rios y Mellado para que den su opinion sobre el asunto. El Sr. ministro de la Gobernacion contesta al orador diciendo que el artículo 22 del reglamento de teatros legitima la disposicion del gobernador. Lee algunas palabras de un ministro francés que recientemente ha impuesto la previa censura en la vecina república. El Sr. Romero Robledo interviene en el debate y el Sr. Mellado tambien, para alusiones.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia ha pedido una relacion de las causas incoadas contra los periodistas; parece que esto está relacionado con una amplia amnistía para los periodistas.

DEL EXTRANJERO.

**París 25** (5'10 tarde.) 4 por 100 exterior español, 63'25.

**Amsterdam 25.**—Han ocurrido en esta gravísimos desórdenes. Numerosos grupos antisocialistas penetraron en una cervecería donde acostumbran á reunirse los socialistas, atacando á estos con verdadera furia. Trabóse encarnizado combate durando más de media hora, terminando merced á la intervencion de las autoridades. Resultaron varios muertos y muchos heridos, contándose entre ellos varios gendarmes. Se han llevado á cabo muchas prisiones. En la capital reina gran inquietud.

**París 25.**—Sabido el resultado de las elecciones en Alsacia-Lorena, hostiles á Alemania en un todo, el periódico *La Liberté* propone en un todo la neutralizacion de dichos departamentos. Añade que esto seria suficiente garantía para asegurar la paz.

**Roma 25.**—El hecho de que el señor Depretis haya declinado el encargo de formar un gabinete de conciliacion, ha sido mal recibido por la opinion. Esta se niega rotundamente á que por la corona se dé dicho encargo á el conde de Robilant.

Las operaciones militares en Abisinia, continúan siendo funestas para Italia.

**Darmstad 25.**—El príncipe Alejandro, candidato al trono de Bulgaria, se encuentra enfermo de gravedad.

**Niza 25.**—Han vuelto á sentirse nuevos terremotos de tierra.

El pánico es grandísimo.

**Atenas 25.**—En Macedonia han ocurrido en la pasada noche dos fuertes temblores de tierra que han derribado gran número de casas causando grandes desgracias.

Faltan detalles respecto del fracaso.

Noticias locales.

Funcion religiosa.

Hoy, á las cinco de la tarde se celebrarán en la Iglesia de Consolacion los cultos religiosos de desagravio al Señor Sacramentado, que correspondientes, segun costumbre, al tercer domingo de mes, se trasladaron á este día por la Congregacion de Caballeros de la Vela.

Expuesto S. D. M., empezará la Estacion, á la que seguirá el Rosario, lectura espiritual y plática que predicará el celosísimo director de la Congregacion, Reverendo Padre Antonio María Minervino, terminando la funcion con la Reserva.

Anteanoche, á las siete, volcó en la calle Alta un coche fúnebre, sin que afortunadamente hubiese que lamentar desgracia alguna.

La alcaldía ha socorrido con ropas de cama y dinero á Gertrudis Lopez, Eustaquia Ezquerza Ruiz y Ramon Somarriba.

A las cinco y media de la tarde de ayer ocurrió una sensible desgracia.

Bajaba de Cuatro-Caminos el coche número 10 del tranvía urbano, guiado por el sub-jefe de cuadra Juan Carrera, y como se hubiese roto el torno de detencion y no fuese posible cortar la marcha veloz del coche, al tratar el citado Carrera de desenganchar las caballerías, cayó entre las patas de estas, siendo arrollado por el coche, que al fin detuvo un empleado de la empresa frente al Circo Ecuestre.

Conducido inmediatamente el herido á la botica de socorro del Sr. Marañon, le fueron curadas allí de primera intencion dos heridas, una profunda en la sien derecha y otra en el brazo tambien derecho.

Los facultativos señores Quintanilla y Lizarralde, que asistieron al desgraciado Carrera, dispusieron fuese éste trasladado al Hospital.

Se nos ha dicho que el estado del herido es bastante grave.

Hoy se reanudarán los conciertos, que por el aplaudido sexteto de profesores, dirigido por el eminente violinista señor Segura, venian celebrándose en el Café Cántabro y que se suspendieron con motivo del fallecimiento del dueño de aquel establecimiento.

Café Cántabro.

Concierto que se verificará hoy 27 de Febrero.

1.º Sinfonía de la *Giralda*.—Adam.

- 2.º *Nocturno* melodía.—Tito Matei.
- 3.º *Fantasia de Hernani*.—Verdi.
- 4.º *Dolores*, tanda de walses.—Waldteufel.
- 5.º Una fiesta en Bohemia.—Maisenett.
- 6.º *La Gaviota*, polka.—Anievas.

Sres. Scott y Bowne.—Sevilla 31 de Enero de 1885.—Muy señores míos, y de toda mi consideracion: Hace algun tiempo empleo la *Emulsion Scott*, para combatir la *tisis*, *escrofulosis*, *clorosis*, *anemia*, y en general todas las afecciones caracterizadas por *pobreza orgánica* y *languidez nutritiva*, y siempre he podido observar los beneficiosos resultados de la aplicacion de dicho medicamento. Lo cual tengo el gusto de participar á ustedes para su satisfaccion.

Suyo afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Doctor Narciso Vazquez Garcia.

Movimiento de buques

ENTRADOS.

Vapor Hernani, 266 ts., c. Castroman, de Bayona con carga general.

En el gabinete del tan afama

do cirujano dentista en esta ciudad D. Ramon Raizabal, Blanca, 38, principal, se vende una inmejorable PASTA DENTÍFICA, única en su clase y nunca vista en esta poblacion, en cajas finas de porcelana, que entre otras muchas y buenas condiciones que tiene, reúne la de hermosear, refrescar y limpiar la boca; su precio 10 reales caja, devolviendo su importe al que no le gustare.

Modo de usarlo.

Se moja la punta de un cepillito de dientes en agua y frotando un poquito en la pasta, toma la cantidad suficiente para hacer la limpieza de la dentadura, frotando un poco de tiempo.

Se vende en las farmacias de Corpas, San Francisco.—En la de Cuesta, Atarazanas.—En la de Diz Gutierrez, Blanca, 19.—Y en la de Erasun, Atarazanas. 10-9

Añador de pianos y armoniums

Medio 25. 4.º 12

LA FUNERARIA

GREGORIO OTEIZA.

Esta casa tiene el honor de ofrecer al público alguna modificacion en sus servicios.

En adelante las familias que encarguen á esta casa entierros con carros fúnebres de primera ó segunda clase, y todos los demás servicios inherentes al acto, tendrán derecho á un coche de respeto gratis. Estos carros fúnebres llevarán una urna de cristal en la que se meterá el ataúd.

Las cajas atahudes primorosamente construidas se hacen á precios económicos, ó sea desde 40 reales en adelante.

Se encarga además esta casa de practicar gratuitamente todas las gestiones para los entierros.

Puntos para recibir los encargos: calle Velasco, núm 9, casa de los Jardines y calle del General Espartero, casa de Po-rúa. 25-7

**Rio de la Pila, número 13, piso 3.º, está en venta.**

Carbajal, 2, 1.º, darán razon. 21



LA FUNERARIA.

Agencia de CABARGA Y COMPAÑIA.

Esta agencia se encarga de todo lo necesario para funerales, como igualmente de la fabricacion de atahudes, á precios arreglados.—Dirigirse á cualquier hora del día ó de la noche, á la calle de San José, núm. 1, duplicado. feb.

Santander.—Imprenta Católica, Puente 16.

debido rectificar mi opinion; he debido rectificarla, y te aseguro que á costa de mis espaldas.

—¡Ah! es preciso tratar á los hombres para conocerlos: no se puede dar crédito á los charlatanes.

—Hay tambien en Roma, es verdad, sus nécios... Pero estos tienen su contrapeso, y esto ha hecho que se haya mantenido en pié hasta ahora. Y se mantendrá así, sabe Dios cuánto tiempo!

—Pero dime, pues tú debes saberlo; se me aseguró que en 49 muchos romanos se inscribieron en la Jóven Italia. ¿Han muerto todos ellos?

—Estos no quieren pertenecer *al partido de accion* ¿entiendes?... Los tales son valientes para gritar, y echar baladronadas en los cafés cuando están entre los suyos; hacer alguna nécia demostracion, como pasear por una calle con preferencia á otra; encender algun fuego de bengala, pero en una calleja poco concurrida, juntarse á otros para hacer bulto, y así por este estilo.. Pero prender fuego de veras, exponerse á un peligro... que si quieres: no les gusta arriesgar la

Vivo modestamente; pero no me falta el pan, no te faltará á ti. Haz cuenta que esta es tu casa.

—Tengo bastante dinero para poder vivir con comodidad como cosa de un año... Escucha:— como he dado yo á otros á puñados, así han hecho conmigo. ¿No te parece justo? He arriesgado muchas veces la vida, y sé lo que he tenido que dar para poner á otros en iguales riesgos.

Me he cobrado mi parte.

—Mas ¿de dónde te venia el oro que derramabas con tanta profusion?

—¡He! ¿qué te importa saberlo? Un poco de de acá, un poco allá... ¡se comprende bien...! ¿De dónde viene todo el oro italiano?...

Despues, en diferentes ocasiones y en los dias sucesivos le fué contando todas sus aventuras, que ya conocemos.

Pero lo que más repetía eran las palabras del gendarme de la plaza Colonna en Roma...

—No creian que los romanos fuesen tan generosos y robustos, Lo que habia salido de ellos del 48 y del 49 me habian hecho creer que eran una turba de imbéciles y de perdidos... Pero he

—¡Tenemos la prueba en tí, que por miedo de Roma huiste á Turin gritando!..

—Dejemos á un lado las ofensas personales, nijo uno que tenia el aire de jefe; más dime, Riccardo, ¿qué hacen los hermanos en Roma?

—¡Qué hacen? No pueden hacer nada, porque los romanos del Papa son hombres que obran por sí mismos. Hasta ahora, dicen, no hemos sacado más que palos, y puntapiés, y puñetazos y golpes; dentro de poco nos darán cuchilladas y puñaladas... Cuando se quiere tener gente es necesario emborrachar la hez de la plebe de las pagaras, de las tabernas y de las hosterías, y luego pagarla bien. Y cuando estamos preparados, si un gendarme desenvaina la espada y sacude, y nunca lo hace sin sacudir, los más apartados echan á correr como gamos, y los más cercanos se encogen de hombros, y agachan la cabeza y procuran ocultarse de los palos donde pueden. A mí que en la plaza Colonna me eché sobre un gendarme para quitarle de las manos á uno á quien habia enmanillado, se me echó encima otro gendarme



# VAPORES-CORREOS

DE LA  
**COMPANÍA TRASATLÁNTICA** (ANTES DE A. LOPEZ Y COMPANÍA.)

Servicio directo para Puerto-Rico, Habana y Veracruz y con trasbordo para los principales puertos de VENEZUELA, COLOMBIA, PACÍFICO y litoral de PUERTO-RICO y CUBA.

SALIDAS: De Barcelona los días 5 y 25.—De Cádiz los días 10 y 30.—De Santander, el 20.—De Coruña, el 21 de cada mes.

Los vapores que salen los días 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, hacen escala en LAS PALMAS (Gran Canaria), para donde toman carga y pasajeros.

**Rebajas á familias.**—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.

**Seguros**—La Compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

El vapor destinado á salir de Santander el día 20 de Marzo es el

## CATALUÑA.

Más informes en Santander sus consignatarios los Sres. **Angel B. Perez y compañía**, Muelle, 36.

## JOYA MEDICINAL.

### AGUAS MINERALES NATURALES DE CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfatado-sódicas, hiposulfatadas unicas de su especie conocidas,

HAN OBTENIDO 5 MEDALLAS DE ORO, 4 DIPLOMAS DE HONOR. Autorizadas por los gobiernos de España y Francia.

Sus primeros efectos son: purgantes depurativas, antibiliosas, antiherpéticas y antiescrofulosas; pudiéndose administrar á los niños ó ancianos más débiles como á las personas robustas.

Constituyen un verdadero específico en las enfermedades del estómago, hígado, vientre y bazo, como las dispepsias, gastralgias, catarros gastro-intestinales, infartos del hígado y del bazo, ictericia, estreñimiento del vientre y todas aquellas que procedan de los órganos que tienen relacion con el tubo digestivo.

En las enfermedades de la piel ó manifestaciones cutáneas, herpetismo, escrofulismo, úlceras, ezemas, oftalmias, erupciones, infartos glandulares y otras, obran del mismo modo que en las anteriores, y en igual forma en las múltiples enfermedades de la mujer, leucorreas, flujos, granulaciones, clorosis, histerismo, menstruaciones difíciles y otras muchas empedadas interior y exteriormente.

El público debe prevenirse, no aceptando ninguna otra agua ó producto como sucedánea, parecida ó semejante, si no quiere exponerse á obtener resultados opuestos á los que se proponga.

Sus aplicaciones son numerosas, generales; á todos interesa conocerlas; es la Naturaliza quien las fabrica y las presenta; á ella corresponde todo elogio ó importancia.

Se venden en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para los pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas AGUAS, dirigirse á

**M. J. CHAVARRI, Atocha, 87,**  
(Plaza de Anton Martin.)—MADRID.

Depósitos en Santander: Sr. D. N. Porrúa, (sucesor de la Sra. Viuda de Isa si; D. Manuel Rodríguez; José de la Vega; D. Antonio Gomez; Leopoldo Hontanón; Orispulo Ordoñez; Bernardo B. Saro. Villacarriedo: D. Juan José Quintana. Torrelavega: Viuda de Cacho y compañía.

## DOGMA Y RAZON

REVISTA DECENAL

publicada por la biblioteca *La Verdadera Ciencia Española* con la colaboración de los señores sacerdotes

Ilmo. Sr. D. Ramon de Ezenarro. Rmo. Fr. Ramon Buldú.  
Dr. D. Francisco Mateos Gago. Dr. D. Félix Sardá y Salvany.  
Dr. D. Andrés Posa. Dr. Zacarias Metola.

Sale los días 10, 20 y 30 de cada mes.

Administración.—Madrid: Arenal, 15, librería.—Barcelona: Angeles, 14.

Precios de suscripción.—Haciendo la suscripción directamente, 4 pesetas al año y 250 se nastre en toda España é islas adyacentes.

Por medio de correspondencia, 5 pesetas al año y 3 semestra.

Para las copias españolas y extranjero, los mismos precios con el aumento correspondiente de franqueo.

REGALO.—A los suscritores que anticipen el importe de un año se les remitirán gratis, á la par que «La Revista», dos tomos de la Sección Castellana de la Biblioteca «La Verdadera Ciencia Española», cuyo valor es de 250 pts. Los suscritores á dicha Biblioteca (Sección Castellana) podrán serlo de la «Revista» con solo el pago de 150 pesetas, si con él anticipan el abono de un año á la Biblioteca é hicieren la suscripción directamente en la administración, Madrid ó Barcelona.

Para la suscripción directa, otórguense las libranzas, cartas-orden ó letras á nombre del Administrador de «La Verdadera Ciencia Española.»

HOGG, Farmacéutico, Rue Castiglione, 2, en PARIS

### ACEITE de HIGADO de BACALAO de HOGG

Sin el olor ni sabor de los Aceites de Hígado de Bacalao ordinarios.

Este Aceite, extraído de los hígados frescos de bacalao recientemente pescados, es natural y absolutamente puro; lo pueden digerir los estómagos mas delicados; su acción es segura contra las **Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Costipados, Tos crónica, Delgadez de los Niños, etc.**

Exigir el nombre de Hogg y además la certificación de M. LESUEUR, Jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris, que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada frasco triangular.

El Aceite de HOGG se halla en las principales Farmacias.

**ADVERTENCIA.**—Exigirse en el rótulo el sello azul del Estado Francés.

## EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO DE BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anemia.
- Cura la Debilidad General.
- Cura la Escrófula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías, SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.

En la imprenta Católica, Puente, 16, hay un completo surtido de estampas de varios tamaños y clases, alegorías, calcomanías y objetos para la confeccion de flores.

### ENFERMEDADES DE LA BOCA

## PASTILLAS NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS

EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Grip, Ronquera, Fétidez del aliento é Inflammaciones de la garganta.

Las **PASTILLAS NIELK** calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.

Se venden en todas las farmacias.

Para evitar imitaciones y falsificaciones, exigirse en cada caja el sello de la **Sociedad Farmacéutica Española**, impreso en tinta roja, por ser la garantía de la legitimidad.

## LIBRERÍA É IMPRENTA CATÓLICA

En este establecimiento se hacen con prontitud, economía y esmero, toda clase de trabajos de imprenta, como papeletas de defunción, carteles, estados, recibos, folletos, libros, tarjetas de visita y cuantos trabajos se la encomienden en este ramo y en el de encuadernación.

**VINO**  
Tónico - Nutritivo

### DEFRESNE

Con Peptona. (Carne asimilable)

El **Vino Defresne** tiene un sabor exquisito, y es el único reconstituyente natural y completo.

Es el mas precioso de los tónicos: á su influjo, los accidentes febriles desaparecen, renace el apetito, los músculos se nutren, y se recobran las fuerzas.

Empíase con buenos resultados en la inapetencia, los medros repentinos, convalecencias, las enfermedades del estómago, la anemia y la consunción.

DEFRESNE, Proveedor de los Hospitales de París y todas las Farmacias.

### MARMOLERÍA

de Antonio Pepouey (francés)

Alameda, esquina á la Florida

Se construyen lápidas para sepulturas y nichos á los precios siguientes:

Lápidas de sepultura con su inscripción, cruz y orla, 240 rs.

Idem de nichos, con id., 140 rs.

Cruces de mármol, con id., 160 rs.

Chimeneas de mármol blanco sus modillanas bien pulimentadas 160 rs. en adelante

Id. lisas en blanco, de 100 id. en adelante

Baldosas negras y blancas de 4 á 4 rs. una.

Lavabos de 75 centímetros por 30 rs.

Mesas de noche, á 9 rs.

Pilas para agua bendita, á 30 rs.

Morteros, á 8 rs.

Panteones de 1.000 pesetas en adelante.

Lavabos armados, á 100 rs.

Se hacen todos los encargos de género con puntualidad.

Los pagos se hacen al contado.

Sin Competencia Astorgana

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATES elaborados á brazo, y de velas y queo de cera de abejas, de todas dimensiones y pesos de D. GRACIANO ROMERO É HIJOS.

Casas en Benavides de Orbigo torga) y en Cionol (Zamora).

Libros nuevos.

EL APOSTOLADO SEGLAR

Manual del propagandista católico en nuestros días,

por D. Félix Sardá y Salvany, director de «La Revista Popular», censura y licencia eclesiásticas. Consta de un tomo en 8.º mayor, cerca de 400 páginas de buen papel, esmerada impresión, y se vende en rústica á 6 rs. En percalina, con cha dorada, grabada ex profeso, reales.

LA DINAMITA SOCIAL

Cuatro conferencias leídas en la Academia de la Juventud católica Sabadell, por D. Félix Sardá y Salvany, Pbro, consiliario de la misma, censura y licencia eclesiásticas. Opúsculo en 8.º, á 70 céntimos de ejemplar. Por cada diez ejemplares que se tomen de una misma obra dan dos gratis en rústica ó uno si encuadernados. Dirigirse á D. M. Casals, Pino, 5, Barcelona, y en los de los correspondientes de la Librería Tipografía católica.

y me asestó un par de golpes con la hoja de la espada, que me duelen todavía... ¡Qué no hubiese habido allí uno de los nuestros bien pagados que me ayudase!—Las palabras que más oí repetir fueron estas: ¡Bribones! ¡Fuera con ellos! Y la gente que se había asomado á las ventanas alentaba á los gendarmes á que pegasen de firme. —¡Bravo! ¡Bravo! gritaban hombres, mujeres y niños:—firme con ellos: ¡rompedle la crisma á esos infames!... Id á hacer revoluciones con tal disposición... Cuesta poco decirlo desde aquí.

Entonces uno de los de más edad de los que estaban allí, se puso en pié y dijo:—Tienes razón, Ricardo, tienes razón... No ha llegado todavía la hora. El fruto no está maduro... Es preciso enviar allí libros folletos y hojas sueltas... mujeres, y de las más escogidas para el caso... fotografías y todo lo que hace olvidar la gazonería y el jesuitismo; y despues seremos dueños de Roma.

XLIV.

Cinco meses de descanso.

Apenas pudo, despues de haber saludado á Angélica, que no le dió el resto que no le prometia en el telegrama, partió inmediatamente para su patria.

No se detuvo tampoco en Bolonia, sino que corriendo siempre llegó á Forlí.

Y como su casita estaba desalquilada, se fué á habitar en la de su amigo, que decia serlo de corazón á quien deben conocer mis lectores, ó por lo menos sospechar quien sea, y al cual llamaremos Eugenio á fin de no hablar en abstracto ó en genérico.

Despues de los primeros abrazos y besos—Eugenio mio, dijo Ricardo, tengo necesidad, una necesidad suma, de quietud, de reposo, de tranquilidad.

No puedo más...

—Estoy aquí para servirte, contestó Eugenio.

pelleja... Mentirosos, cobardes, charlatanes.

Si se ha de dar un golpe en que el secreto de alma del negocio, no saben tenerlo guardado en el cuerpo. Las primeras que lo saben son las queridas, las cuales, queriendo darse importancia, lo dicen á las amigas y conocidas; y á la vez que no se deja ver, pero que acecha con el avizor, previene y desbarata todas las tentativas.

Otras, temerosas del peligro de su Adonis, su amante, se afligen y lloriquean, y de esta suerte descubren el secreto que juraron con el momento de los amantes. Así se sabe todo lo que se proyecta y no se puede hacer nada.

Y la intención de esto lo que me sucedió... Y yo me acordé cómo cierto día, (era la antevíspera de los del señor Joaé), entró su patrona en su cuarto, y despues de haberle pedido mil perdones me dijo si sabia que dentro de pocos días debia haber una revolución.—Esté V. tranquila, le contesté, mientras haya un francés en Roma, no sucederá nada... ¿Y por qué, añadí, me hace V. esta pregunta?—Y la buena mujer contestó, que de cierta comadre suya temia perder el